

Excluidas

Por haberse recibido la instancia fuera del plazo señalado en la convocatoria:

Clice San Julián, Celestina.

Por no haber presentado el justificante acreditativo de abono de derechos al concurso-oposición (250 pesetas):

López Bello, María Angeles.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para completar documentación, o bien, formular recursos contra la misma ante la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social, constituida en el Ministerio de Trabajo.

Madrid, 11 de abril de 1969.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad plazas de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios del Servicio Especial de Urgencia de la Seguridad Social de Valencia-Sagunto.

En cumplimiento de lo establecido en las normas cuarta y quinta de la Resolución de esta Delegación General de fecha 11 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios del Servicio Especial de Urgencia de la Seguridad Social de Valencia-Sagunto, se hace público el Tribunal que ha de juzgar el mencionado concurso-oposición, constituido de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Don Luis Alberti López. Por el Instituto Nacional de Previsión.

Vocales:

Don Antonio Rico Climent. Por la Dirección General de Sanidad.

Don José Antonio Sala Miquel. Por la Facultad de Medicina.

Don Isaias del Moral Cejalvo. Por el Sindicato Nacional de Actividades Sanitarias.

Secretario: Don José Carrasquer Matoses. Por el Instituto Nacional de Previsión.

Suplentes

Presidente: Don Vicente Peris Carpena. Por el Instituto Nacional de Previsión.

Vocales:

Don Pedro Cortina Greus. Por la Dirección General de Sanidad.

Don Joaquín Colomer Sala. Por la Facultad de Medicina.

Don Antonio Collado Gras. Por el Sindicato Nacional de Actividades Sanitarias.

Secretario: Don José Luis Conty Larraz. Por el Instituto Nacional de Previsión.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para formular recursos ante la Dirección General de Previsión.

Madrid, 15 de abril de 1969.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas por la que se convoca oposición libre para la provisión de dos plazas de Taquígrafa-Mecanógrafa, vacantes en este Organismo.

Existiendo en el presupuesto vigente de este Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas la dotación correspondiente a dos plazas de Taquígrafa-Mecanógrafa vacantes, con los haberes totales anuales de 11.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias y una gratificación también anual de

4.000 pesetas y con residencia en cualquiera de las provincias en que este Instituto tiene sus Delegaciones; previa la autorización de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1965, de 23 de enero, se convoca oposición para su provisión con arreglo a las siguientes normas:

I. Normas generales

Primera.—Se convoca oposición libre para cubrir dos plazas de Taquígrafa-Mecanógrafa del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, con residencia en cualquiera de las provincias en que este Instituto tiene sus Delegaciones.

Segunda.—La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución y en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Tercera.—La oposición comprenderá cuatro ejercicios, siendo los dos primeros eliminatorios.

Cuarta.—Podrán concurrir a esta prueba selectiva quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser española.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No padecer defecto físico, mental o enfermedad que la incapacite para el ejercicio de su cargo.
- e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o dependencia pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Haber cumplido el Servicio Social o estar exenta del mismo.

II. Solicitudes

Quinta.—Las que deseen tomar parte en esta oposición libre deberán dirigir su solicitud al Director del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, con domicilio en Madrid, calle de Sagasta, número 13, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente el domicilio, así como reunir todos los requisitos de la norma cuarta. Igualmente harán constar que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Sexta.—La presentación de las solicitudes se hará en la Secretaría del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, sita en Madrid, calle de Sagasta, número 13, si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, pudiendo éstos de no encontrarse conformes con el acuerdo de exclusión, presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo ante el Director del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden disponiendo su exclusión a la oposición que la motiva.

III. Tribunal

Octava.—Una vez publicada la lista a que se refiere el apartado anterior será designado el Tribunal que ha de juzgar y ponderar las correspondientes pruebas, el cual estará constituido por el Secretario general del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas como Presidente; el Jefe de Contabilidad y un Perito Agrícola, como Vocales.

IV. Comienzo de los ejercicios

Novena.—Una vez constituido el Tribunal, este determinará fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que han de actuar los aspirantes.

Décima.—Los ejercicios tendrán que realizarse en el plazo de ocho meses del tiempo comprendido entre la fecha de publicación de la oposición en el «Boletín Oficial del Estado» y el comienzo de los mismos.

V. Desarrollo de los ejercicios

Undécima.—La oposición comprenderá los siguientes ejercicios:

- 1.º Un ejercicio de taquígrafa, mecanografiando el texto dictado.
- 2.º Copia de un texto que se facilitará para copiar a máquina con velocidad mínima de 270 pulsaciones por minuto.
- 3.º Redacción de una carta sobre un tema técnico comercial relacionado con las actividades del Instituto.
- 4.º Manejo de máquinas de calcular.